

ACTUALIDAD – Nota Técnica

11 de julio de 2023

Nueva Decisión de adecuación del marco de privacidad de datos UE-EE.UU.¹

LA UE ADOPTA UN NUEVO MARCO LEGAL PARA TRANSFERIR DATOS PERSONALES A EE. UU

El 10 de julio de 2023, la Comisión Europea adoptó una **decisión de adecuación para el marco de privacidad de datos entre la Unión Europea (UE) y Estados Unidos (EE. UU)**. Esta decisión **permite la transferencia libre de datos personales desde la UE a las empresas y entidades estadounidenses**, al establecer que EE. UU garantiza un nivel adecuado de protección, comparable al de la UE.

Una decisión de adecuación es una herramienta prevista en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), a través de la cual la Comisión Europea evalúa si un tercer país ofrece un nivel de protección comparable al de la UE, para que le puedan ser transferidos datos personales que provengan de la UE.

Como resultado de esta decisión de adecuación, **los datos personales pueden circular libremente y de manera segura desde el Espacio Económico Europeo (EEE) a un tercer país (en el presente caso, a EE. UU)** sin estar sujetos a ninguna otra condición o autorización. En otras palabras, las transferencias a terceros países pueden tratarse de la misma manera que las transmisiones de datos dentro de la UE.

No obstante, cabe destacar que los dos acuerdos previos establecidos para permitir a las empresas transferir datos de la UE a EE. UU habían sido invalidados debido a, entre otros motivos, preocupaciones sobre la vigilancia de los servicios de inteligencia estadounidenses. El más reciente, el Privacy Shield, vigente entre 2016 y 2020, fue anulado por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea debido a la falta de garantías de privacidad adecuadas según los estándares de la UE.

Bajo esa tesitura, el nuevo Marco de Privacidad de Datos UE-EE.UU. introduce nuevas salvaguardas vinculantes para abordar todas las preocupaciones planteadas por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. Entre las **principales novedades del nuevo Marco de Privacidad de Datos UE-EE. UU**, cabe destacar las siguientes:

- Las **empresas estadounidenses podrán unirse** al Marco de Privacidad de Datos UE-EE. UU comprometiéndose a **cumplir un conjunto detallado de obligaciones en materia de privacidad**, como la eliminación de datos personales cuando ya no sean necesarios para los fines para los que se recopilaron y garantizar la protección continua cuando los datos personales se compartan con terceros.
- Se crean **salvaguardas vinculantes que limitan el acceso de las autoridades de inteligencia estadounidenses a los datos, así como al resto de autoridades públicas estadounidenses**, permitiéndolo solo en la medida necesaria y proporcionada para

¹ Accesible en este enlace: <https://www.aepd.es/es/documento/2023-0054.pdf>

proteger la seguridad nacional. También se establece una mayor supervisión de las actividades de los servicios de inteligencia estadounidenses para garantizar el cumplimiento de las limitaciones a las actividades de vigilancia.

- Los ciudadanos de la UE tendrán varias vías de recurso en caso de un tratamiento indebido de sus datos por parte de empresas estadounidenses, incluyendo un **Tribunal de Revisión de la Protección de Datos (DPRC) de nueva creación**. Este tribunal investigará y resolverá de manera independiente las denuncias, incluso adoptando medidas correctivas vinculantes. Por ejemplo, si el DPRC determina que los datos se han recopilado infringiendo las nuevas salvaguardas, se podrá ordenar su eliminación.
- Las salvaguardas establecidas por EE. UU también **facilitarán los flujos transatlánticos de datos de manera más general**, ya que se aplican cuando los datos se transfieren utilizando otras herramientas, como las cláusulas contractuales tipo y las normas corporativas vinculantes.

¿QUÉ SUPONE ESTO EN LA PRÁCTICA?

En resumen, la adopción del nuevo Marco de Privacidad de Datos UE-EE.UU. facilita las transferencias de datos personales entre la UE y EE.UU., dado que, al asegurar un nivel adecuado de protección, **las empresas y entidades europeas podrán compartir datos con empresas estadounidenses libremente sin necesidad de autorizaciones adicionales y con garantías de seguridad.**

Además, se establecen **salvaguardas para limitar el acceso de las autoridades estadounidenses a los datos y se fortalecen los derechos de los ciudadanos de la UE** con la creación de un Tribunal de Revisión de la Protección de Datos.

Estas medidas también se aplican a otras herramientas de transferencia de datos, como las cláusulas contractuales tipo y las normas corporativas vinculantes. Por tanto, **el nuevo marco simplifica y fortalece las transferencias transatlánticas de datos.**

¿DESDE CUANDO SERÁ APLICABLE?

Resulta aplicable desde su entrada en vigor el día 10 de julio de 2023. En cualquier caso, el funcionamiento del Marco de Privacidad de Datos UE-EE. UU estará sujeto a revisiones periódicas llevadas a cabo por la Comisión Europea, junto con representantes de las autoridades europeas de protección de datos y las autoridades estadounidenses competentes, teniendo lugar la primera revisión dentro de un año a partir de la entrada en vigor de la decisión de adecuación.

*Ingrid González
Manager en el área de Protección de Datos y Derecho Digital*

ÁREA PROTECCIÓN DE DATOS Y DERECHO DIGITAL

Nuestra área presta asesoramiento a una amplia gama de clientes, empresas y multinacionales, tanto nacionales como internacionales, de distinto tamaño y pertenecientes a diferentes sectores de actividad: asegurador, financiero, logístico, retail, hostelería, turismo, etc.; así como a las **Administraciones y Entidades Públicas**. Y es que, la transformación digital y los procesos innovadores afectan, por igual, al **sector privado y público**, habiéndonos especializado, además, en procesos conectores o puente entre estos sectores.

Para ello contamos con un equipo de profesionales altamente preparados, y reconocidos por los directorios internacionales, bajo la codirección de los socios Ramón Mesonero-Romanos y Gustavo Pérez Chico, ofreciendo:

- Calidad y soluciones ad hoc
- Experiencia
- Competitividad en precios
- Agilidad

Combinamos tradición con disrupción para ofrecer un producto innovador de alto valor añadido, complementado por las restantes áreas del despacho.

SOBRE NOSOTROS

Somos un despacho especializado en las áreas clave del Derecho del ámbito empresarial.

Fundado en 1973, en Ceca Magán Abogados contamos con 50 años de historia y hemos sido considerados como uno de los 20 principales bufetes nacionales.

Nuestros abogados especializados en las diferentes áreas han sido reconocidos por los más prestigiosos **Directorios internacionales** como Legal 500, Chambers & Partners, Best Lawyers y Leaders League.

Desde nuestras **oficinas en España**, la firma apuesta por la mejora continua para lograr la excelencia en el asesoramiento a clientes.

#50añosEstiloCeca

info@cecamagan.com





info@cecamagan.com
www.cecamagan.com

#EstiloCeca